



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0234-R-2020**  
**Piura, 27 de febrero de 2020**

**VISTO**

El expediente N° 0049-0101-20-1 fecha 06 de enero de 2020, presentado por el **Lic. César Sosa Silupú**, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0283-R-2019 de fecha 19 de febrero de 2019, se resolvió: Autorizar, en vía de regularización, a la Dirección General de Administración para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, otorgue a la Lic. Gloria Hildalia Rea Palacios, Asistente Social adscrita a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, el monto de trescientos con 00/100 soles (S/. 300.00) mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por concepto de movilidad local por visitas domiciliarias y hospitalarias a los trabajadores y docentes, personal CAS y alumnos regulares de nuestra Casa de Estudios Superior que requieran de los servicios inherentes a su cargo;

Que según Oficio 003-2020-OCARH-SERV-SOC-UNP de fecha 03 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la UNP, informa que se ha venido otorgando a la Sra. Lic. Gloria Hildalia Rea Palacios, Asistente social de la OCARH; una asignación económica mensual ascendente a S/. 300.00 soles, por concepto de movilidad local para la realización de acciones inherentes a su cargo, como tramitación de expedientes ante ESSALUD (Maternidad, enfermedades, lactancias, subsidios por enfermedades terminales de los servidores), visitas domiciliarias y hospitalarias a trabajadores, realización de campañas médicas, coordinaciones inter-institucionales en beneficio de los trabajadores de la Institución, las mismas que son realizadas en forma permanente. En ese sentido, solicita que para el año fiscal 2020, se le siga considerando esta asignación económica desde el mes de enero a diciembre, por el mismo concepto, ascendente a S/. 300.00 soles mensuales;

Que, con Informe N° 0082-2020-UNP-OCF-OPPTO de fecha 04 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Presupuesto, informan que lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos relacionado con el otorgamiento de pasajes locales a la Asistente Social Lic. Gloria Hildalia Rea Palacios por S/ 300.00 mensual, se viene asignando desde años anteriores por lo que se proyectó su gasto en la Formulación del Presupuesto 2020, la cual debe otorgarse en los mismos términos que la Resolución N° 0283-R-2019, siendo coberturado en: Meta: 0019, fuente de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, partida: 2.3.2.1.2.99;

Que, con Informe N° 0154-2020-OCAJ-UNP de fecha 26 de febrero 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda otorgar el pago por concepto de movilidad local a favor de la servidora Sra. Gloria Hildalia Rea Palacios;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2020- Decreto de Urgencia N° 014-2019., establece en su Art. 4.2°: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces"

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

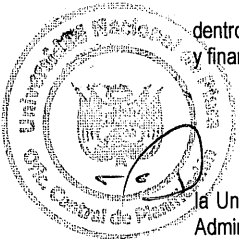
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, en vía de regularización, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, otorgue a la **Lic. Gloria Hildalia Rea Palacios**, Asistente Social adscrita a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **trescientos con 00/100 soles (S/. 300.00) mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**, por concepto de movilidad local por visitas domiciliarias y hospitalarias a los trabajadores y docentes, personal CAS y alumnos regulares de nuestra Casa de Estudios Superior que requieran de los servicios inherentes a su cargo.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.  
c.c.: RECTOR,DGA,OCP,OCEP(3),OCARH(4),OCAJ,INT, ARCH.(2)  
15 copias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

-----  
**Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata**  
RECTOR (E)



-----  
**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL